



ORD.: N° 16009

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate MU - 5535.-

SANTIAGO, 3 SEP 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

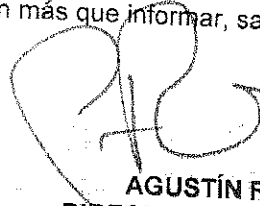
A: SRA. CLAUDIA PARRA MACERA  
Email:

- 1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 27 de agosto de 2018 su solicitud de información referida a obtener; "Informe de morosidades ordenadas por Rut del contribuyente de aseo domiciliario".
- 2.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago, como órgano de la Administración del Estado, tiene la obligación de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana respecto de todo ciudadano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1° inciso cuarto, 5° inciso segundo, 6°, 19° números 1 y 4 de la Constitución Política de la República.
- 3.- Que proceder a hacer entrega o difundir un listado de contribuyentes morosos del pago de derecho de aseo transgrede el referido mandato constitucional, pues ello implica colocar en entredicho la protección de la vida privada de tales personas o afectar sus derechos de carácter comercial o económico.
- 4.- Que el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva "cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".
- 5.- Que no resulta posible notificar a los titulares de la deuda para que puedan ejercer su derecho a oposición, contemplado en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, toda vez que actualmente la Municipalidad de Santiago cuenta con 73.524 contribuyentes morosos, lo que habría tenido un costo aproximado de \$78.670.680, considerando un valor de \$1.070 por carta certificada, monto que el Municipio no puede solventar.
- 6.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

7.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



**AGUSTÍN ROMERO LEIVA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- ATB/ARM/rrm
- FECHA: 30-08-2018
- ID.DOC. N° 3446463/